

CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

16 DE JULIO DE 2025



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE HACIENDA**



Índice

CARTA INVITACIÓN	3
MISIÓN	4
VISIÓN	4
GLOSARIO	5
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	7
CARTA COMPROMISO	8
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	9
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	9
INSTANCIA QUE TE ATENDERÁ PARA LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y/O ASESORÍA:	13
MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN	14
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	15
ANEXO I	16
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	17

Chihuahua, Chih., Mayo 31, 2023

CARTA INVITACIÓN

3

El presente Código de Conducta se dirige a las y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Hacienda, como guía para la realización de las labores inherentes a sus puestos, en el trato cotidiano con las y los compañeros de trabajo, con personas de otras instancias con las que se tenga relación laboral; así como de la ciudadanía que requiera de sus servicios, bajo los principios, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética del Gobierno del Estado.

Como institución dedicada a la administración financiera y fiscal, comprometida con el manejo transparente, ordenado y oportuno de las finanzas y considerando que todas las instituciones deben de contar con un Código de Conducta, que agrupe las conductas que deben observar las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, ofreciendo servicios de calidad, oportunidad y transparencia; tendientes a hacer más profesionales los servicios, a través de cada una y uno de ustedes, como nuestro recurso más valioso.

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto, me uno y les invito a que hagamos de este Código de Conducta, una reflexión para nuestro diario actuar y de esta manera asumamos nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual y cero tolerancia a la corrupción, y con esto dignificar el servicio público que ofrecemos en la Secretaría.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

MISIÓN

En la Secretaría de Hacienda hacemos todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal, del Gobierno del Estado de Chihuahua, buscando el desarrollo económico y la atención a las necesidades de la población por medio de los entes públicos en sus diferentes niveles, ofreciendo servicios con calidad, oportunidad y transparencia, a través de un modelo humanista.

4

VISIÓN

En la Secretaría de Hacienda somos una Institución cercana a la gente, con mejora continua, manejo transparente, ordenado y oportuno de las finanzas, que dota de los recursos materiales, tecnológicos, humanos y administrativos al Gobierno del Estado de Chihuahua, asegurando el equilibrio financiero y generando un crecimiento económico integral y sustentable.

GLOSARIO

Código de Conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

Directriz: Es una norma o una instrucción que se tiene en cuenta para realizar una acción.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control: Unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Reglas de Integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

Secretaría: Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua

Personas Servidores Públicos: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Unidad de Ética: Unida de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se realizó con el propósito de que todas y todos los que integramos esta Secretaría, en el ejercicio de nuestras funciones; decidamos adherirnos de forma activa a la aplicación de las conductas y comportamientos que establece. A tal efecto, se describen diversos estándares de comportamiento que debemos observar ante situaciones que pudiésemos enfrentar en el desempeño de nuestras labores. Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas; en nuestro desempeño diario como servidoras o servidores públicos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que laboramos en esta Dependencia; sin importar niveles, categorías, responsabilidades y funciones que desempeñemos, es nuestro compromiso el aplicar y difundir el presente Código de Conducta. Los titulares de las subsecretarías, direcciones, jefaturas de departamento, así como los miembros del Comité de Ética; tendremos la responsabilidad de coadyuvar en la difusión del presente código y establecer un ambiente ético en nuestros equipos de trabajo.

Es importante resaltar que cualquier integrante de la Secretaría, tiene el derecho y la responsabilidad de presentar ante el Comité de Ética, bajo la norma del respeto a la confidencialidad; un reporte justificado en caso de observar faltas o incumplimiento por parte servidoras o servidores públicos, al presente Código de Conducta.

Para lo anterior podrán dirigirse con algún integrante del Comité de Ética o enviar su reporte al correo electrónico:

- comitedeeticasecretariadehacienda@chihuahua.gob.mx

CARTA COMPROMISO

El Código de Conducta establece un apartado, en el que expresamente se indica el deber de las y los servidores públicos de ser suscritos a dicho instrumento; a través de una Carta Compromiso.

Todos las y los que desempeñemos un cargo en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberemos firmar la Carta compromiso; cuyo propósito es dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta y con la misma, comprometernos a lo que estipula durante el desempeño de nuestras funciones.

La carta compromiso se encuentra disponible en la sección de anexo del presente Código de Conducta y en el Módulo de Comité de Ética de la página de la Secretaría de Hacienda y del Portal de Recursos Humanos para su descarga y firma.

Página Secretaría de Hacienda

<https://chihuahua.gob.mx/hacienda/comite>

Portal de Recursos Humanos

<https://serviciosrh.chihuahua.gob.mx/serh/>

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

9

- Colaboraré con las medidas de disciplina y eficiencia presupuestaria, en la administración de los recursos y gasto público; cuando se presenten situaciones que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera.

Principios	Disciplina, eficiencia, integridad
Valores	Interés público y Cooperación
Reglas de Integridad	Actuación Pública
Directrices	Artículo 7, Fracción VI de la LGRA

- Priorizaré las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando el bien común, aplicando el principio de equidad de la competencia dentro de los procedimientos de contrataciones de acuerdo a los principios fundamentales y de acuerdo a la normatividad aplicable, sin dar trato preferencial a personas u organizaciones.

Principios	Equidad, legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas
Valores	Interés público, igualdad y no discriminación
Reglas de Integridad	Contrataciones Públicas
Directrices	Artículo 7, Fracción I, II, III y IV de la LGRA

- Actuaré como servidor público con una clara orientación al interés público, colaborando con el otorgamiento y operación de subsidios, así como apoyos de programas gubernamentales, de acuerdo a la normatividad aplicable, al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados; respetando los protocolos de actuación o atención al público, sin discriminar en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, en la prestación de servicios, sin dar trato preferencial o aceptar cualquier tipo de remuneración o regalo por la gestión de los mismos.

Principios	Legalidad, imparcialidad, disciplina y transparencia
Valores	Interés público, respeto, igualdad y no discriminación
Reglas de Integridad	Trámites y Servicios
Directrices	Artículo 7, Fracción II, III y IV de la LGRA

- Promoveré un entorno de profesionalización e igualdad de oportunidades en base al mérito, así como capacitaciones y desarrollo, entre mis compañeras y compañeros; que propicien la superación en los ámbitos laboral, personal y académico.

Principios	Imparcialidad, profesionalismo y competencia por mérito
Valores	Igualdad y no discriminación
Reglas de Integridad	Recursos Humanos
Directrices	Artículo 7, Fracción III y XII de la LGRA

- Administraré los bienes muebles e inmuebles que estén bajo mi responsabilidad, satisfaciendo los objetivos para los que son destinados, buscando el óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo y cuidado de los mismos; observando las normas establecidas.

Principios	Honradez, disciplina y profesionalismo
Valores	Cooperación
Reglas de Integridad	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
Directrices	Artículo 7, Fracción III y VI de la LGRA

- Actuaré con integridad y profesionalismo para la obtención de información confiable y útil que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad; para una mejora continua en los procesos para instrumentar medidas oportunas para la consecución de los objetivos y estrategias de la Secretaría; logrando con ello brindar servicios de calidad como una institución cercana a la gente.

Principios	Profesionalismo e integridad
Valores	Interés público y cooperación
Reglas de Integridad	Procesos de Evaluación
Directrices	Artículo 7, Fracción III y V de la LGRA

- Impulsaré la Administración financiera y fiscal, así como el fortalecimiento del sistema de control interno, con el fin de generar la información financiera y presupuestal confiable; contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y garantizando el acceso a la información pública que tenga bajo mi encargo.

Principios	Rendición de cuentas, transparencia, profesionalismo
Valores	Interés público y cooperación
Reglas de Integridad	Control Interno
Directrices	Artículo 7, Fracción I, Fracción III y V LGRA

- Colaboraré en investigaciones de responsabilidades administrativas, integración de datos y documentos, con oportunidad, de manera exhaustiva y eficiente; en relación a conductas contrarias a la normatividad, al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta, con el fin de subsanar actitudes no éticas.

Principios	Legalidad, lealtad e integridad
Valores	Interés público, respeto y colaboración
Reglas de Integridad	Denuncia e Investigación
Directrices	Artículo 7, Fracción I y III de la LGRA

- Colaboraré con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, implementando mejores prácticas, cambios en las estructuras o procesos que favorezcan al servicio público de forma íntegra; de acuerdo a las necesidades de la población; para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad a través de un modelo humanista.

Principios	Lealtad, profesionalismo y objetividad
Valores	Interés público, cooperación y liderazgo.
Reglas de Integridad	Cooperación con la Integridad
Directrices	Artículo 7, Fracción III y VIII de la LGRA

- Me comportaré de forma digna, expresándome de manera correcta usando siempre el lenguaje apropiado no discriminatorio, basado en cualquier estereotipo de género, fomentando la cultura igualitaria e incluyente, adoptando buenos comportamientos sin ejercer violencia laboral, sexual o acciones abusivas que transgredan los derechos humanos; observando siempre una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo relación de trabajo o trato en el servicio público.

Principios	Disciplina, integridad, equidad
Valores	Respeto, equidad de género y respeto a los derechos humanos
Reglas de Integridad	Comportamiento Digno
Directrices	Artículo 7, Fracción III y VII de la LGRA

INSTANCIA QUE TE ATENDERÁ PARA LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y/O ASESORÍA:

13

Para atender tus dudas o comentarios respecto al presente Código de Conducta y el Código de Ética, o bien si te enfrentas ante un dilema ético respecto a alguno de los puntos contenidos en el mismo, podrán dirigirse con algún integrante del Comité de Ética o ponerte en contacto a través del correo electrónico:

- comitedeeticasecretariadehacienda@chihuahua.gob.mx

MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN

Para la elaboración del presente Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda, fue enviado el 3 de mayo, un cuestionario conteniendo ideas generales de cada una de las conductas a considerar a las y los integrantes del Comité de Ética; solicitando retroalimentación y puntos de vista en base a su respectiva experiencia en el servicio público, de acuerdo a las actividades de sus áreas de trabajo.

14

Posteriormente atendiendo las opiniones y sugerencias de cada integrante en reunión de trabajo, el 8 de mayo se acordó enviar en forma digital vía correo electrónico, a todas y todos los servidores públicos que integramos la Secretaría de Hacienda; mismo que fue recibido por el personal el 15 de mayo, con la finalidad de fomentar su participación activa y de esta manera recabar información relevante que nos permitiera llevar a cabo la conformación del Código de Conducta.

Con el envío del cuestionario previamente elaborado, se involucró a las y los integrantes de la Secretaría; facilitando el interés y avance de los conocimientos sobre los conceptos contenidos en el Código de Ética y del resultado de la revisión y análisis de las propuestas, se llevó a cabo la inclusión de las sugerencias de los participantes, en la elaboración del presente Código de Conducta.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta se emite el 2 de junio del año 2023, y surtirá efectos a partir de su aprobación por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública. Posteriormente será publicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y será actualizado durante el mes de enero de cada año, o de acuerdo a petición de la o el titular de la Dependencia.

Se hace referencia a acuerdo de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, en el que se establece que la actualización del Código de Conducta se celebre el mes de junio de cada año para que coincida anualmente con su elaboración.

Se hace referencia a acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética en la que se aprueban modificaciones a las

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

Revisión al 16 de julio del 2025.

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

_____ Chih. a ____ de _____ del _____

El o la C. _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el alcance y comprendo el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el que de manera libre, voluntaria y sin presión alguna, asumo el compromiso que el desempeño de mis funciones como servidora o servidor público de la Secretaría, las realizaré bajo los Principios, Valores y Reglas de Integridad que se contienen en el citado Código, así como en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la o del servidor público)

Dirección administrativa a la que pertenezco